

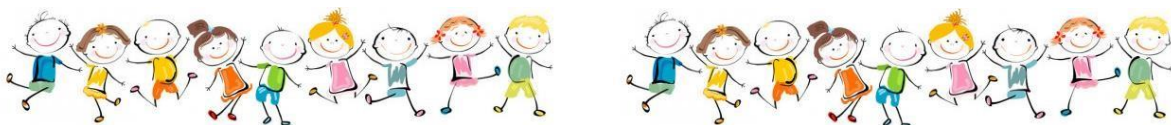


COLEGIO DEL ALBA

Reglamento Interno Educación Parvularia 2020-2021

La versión del Reglamento Interno de Educación Parvularia se encuentra junto al Proyecto Educativo

Institucional (PEI) que están publicados en nuestra página web www.colegiodelalbacquimbo.cl, de igual manera se encuentra disponible el material físico en nuestro colegio. La actualización o modificación que puedan tener dichos documentos serán informadas a la comunidad educativa de manera oportuna.



INDICE

CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

- I. Identificación del Establecimiento_____
Pág.04
- II. Visión y Misión del Colegio_____
Pág.05
- III. Sellos del Colegio_____
Pág.06
- IV. Valores Principales del Establecimiento_____
Pág.07
- V. Credo Institucional_____
Pág.08
- VI. Perfil del Estudiante_____
Pág.09
- VII. Perfil del Apoderado_____
Pág.10

CAPÍTULO 2: NIVEL EDUCATIVO EDUCACIÓN PARVULARIA

- I. Marco Normativo_____
Pág.11
- II. Principios Orientadores de Nuestro Reglamento Interno de
Convivencia_____
Pág.15
- III. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa_____
Pág.21
- IV. Normas Generales de Funcionamiento del Nivel_____
Pág.27
- V. Organigrama Institucional y Rol de profesionales de



Educación Parvularia_____ Págs.29

VI. Regulación Referida al Proceso de Admisión_____ Págs.30

VII. Regulación Referida a Matricula y Pago de Colegiatura_____ Págs.32

VIII. Regulación Referida a la Comunicación con Padres, Madres o Apoderados, Útiles Escolares y Uniforme_____ Págs.35

IX. Regulación referida al ámbito de Seguridad, Higiene y Salud_____ Págs.37

X. Regulación Referida a la Gestión de la Jornada Diaria_____ Págs.45

XI. Regulación Referida a la Gestión Técnica Pedagógica_____ Págs.51 XII. Regulación Referida al Ámbito de Convivencia y Buen Trato_____ Págs.52

XIII. Convivencia y Buen Trato en Educación Parvularia_____ Págs.53

XIV. Protocolos de Actuación: Definición, Contenidos Mínimos y Tipos_ Págs.61

ANEXOS

Anexo 1: Yo aprendo de mis Conflictos_____ Págs.83

Anexo 2: Resolución de Conflictos Positivos en Familia_____ Págs.84



CAPÍTULO 1: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre del Establecimiento	Colegio Del Alba
RBD	13370
Reconocimiento Legal	Decreto Exento nº 613 de fecha 26 de Marzo del 2018
Sostenedor	Sociedad Educacional Del Alba S.A
Directora	Rossana Cárdenas Casanga
Modalidad	Colegio Particular Pagado
Nivel de Enseñanza	Pre básica- Básica- Media
Tipo de Establecimiento	Humanista- Científico
Carácter	Laico
Lema Institucional	“Con Alas en la Mente y Fuego en el Corazón”
Dirección	Micaela Godoy nº 275, Agrado de Peñuelas, Coquimbo.
Comuna	Coquimbo
Provincia	Elqui
Región	Cuarta Región de Coquimbo
Contacto Telefónico	512- 233592 512- 248700
Correo Electrónico	contacto@colegiodelalbaoquimbo.cl
Página Web	www.colegiodelalbaoquimbo.cl



II. VISIÓN Y MISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

Visión:

Ser un colegio líder con un proyecto educativo innovador y vanguardista que forma personas integrales, capaces de insertarse exitosamente en la educación superior y aportar a la construcción de un país y una humanidad más justa, inclusiva y solidaria.

Misión:

Entregar una educación de excelencia académica y valórica, en un contexto de acogida y sana convivencia escolar, con especial sentido solidario y participativo en las más variadas manifestaciones del saber humano y expresión cultural, artístico y deportivo, a través de un trabajo colaborativo de todos los estamentos de la comunidad albeana.



III. SELLOS DEL COLEGIO DEL ALBA:

1. Colegio que cuida y mantiene una buena convivencia escolar y ambiente seguro, con buen clima de trabajo en aula.
2. Colegio acogedor, con ambiente de respeto entre todos los actores de la comunidad.
3. Colegio solidario, con vocación de servicio, reflejado en múltiples actividades e iniciativas de ayuda hacia el prójimo, hacia la naturaleza y la protección animal.
4. Colegio que entrega una educación de calidad y excelencia académica en el proceso educativo y quehacer técnico - pedagógico.
5. Docentes comprometidos con el colegio y con el proceso de enseñanza y aprendizaje. Cercanos y preocupados por la formación integral de sus estudiantes.
6. Estudiantes bien educados(as), respetuosos(as), con vocación de servicio y participación.
7. Colegio participativo en distintas actividades internas y externas que fomentan la participación democrática y ciudadana (Programa Gobierno Escolar) y la expresión de diversas áreas del desarrollo humano, instancia en la cual, también se integran y se comprometen los padres y apoderados(as) del colegio.

IV. VALORES PRINCIPALES DEL ESTABLECIMIENTO:

1. Respeto: Entendemos el valor del respeto como la base sobre la cual se construye y se asegura una buena convivencia escolar y vida en sociedad, reconociendo a la otra persona en su legítimo derecho de ser tratada dignamente en su identidad y valor como ser humano, siendo acogida, querida y respetada.



2. **Solidaridad:** Reconocemos a la solidaridad como un valor que nos distingue y nos une alegremente como Comunidad Educativa Albeana y está siempre presente en las diversas acciones que el colegio promueve para ir al encuentro y ayuda ante una necesidad emocional, de salud o familiar de algún integrante de la comunidad, proyectando esa misma vocación de servicio también hacia la sociedad y el cuidado de nuestro planeta y nuestros animales.

3. **Participación:** Consideramos al valor de la participación como instancia propicia para el desarrollo armónico de la personalidad de nuestros y nuestras estudiantes, y la integración activa y creativa de los demás actores del colegio, generando espacios para el nacimiento de nuevos talentos, liderazgos y capacidades diversas que promuevan el desarrollo integral de la persona y fortalezca el sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad educativa.

4. **Responsabilidad:** Apreciamos el valor de la responsabilidad como una cualidad y distinción humana que representa a todos los actores que conforman el Colegio Del Alba, partiendo por los y las estudiantes, perseverantes y con sentido de autosuperación para lograr objetivos y metas importantes en su vida; equipo de gestión y docentes comprometidos y responsables en el ejercicio de su profesión; padres, madres y apoderados activos, cumplidores y comprometidos con la educación de sus hijos e hijas y con el proyecto educativo del colegio.

V. CREDO INSTITUCIONAL:

1. Creemos en la visión humanista del Hombre, como un ser capaz de desarrollar su trascendencia, libertad, moral, sociabilidad y multidimensionalidad.

2. Consideramos la Educación como un proceso perfectible e intencionado, centrado en la persona y en el desarrollo de sus habilidades cognitivas, sociales, afectivas, espirituales, artísticas, y recreativas.



3. Somos una comunidad caracterizada por una formación armoniosa, en todas las áreas de desarrollo, constituida por docentes con alta vocación por la enseñanza que, con sentido de responsabilidad, y en un ambiente de armonía, trabaja en equipo, para lograr la maduración de todos sus integrantes.
4. Entendemos al educando como una persona con personalidad propia, con habilidades y, por lo tanto, capaz de aprender, protagonista de su aprendizaje, y comprometido con su plan de vida
5. Confiamos en un educador modelo ético-cristiano, lo que implica asumir una actitud consecuente entre el decir y el actuar.
6. Creemos en un educador en constante perfeccionamiento, como parte inherente de sus obligaciones profesionales, responsable y comprometido con el aprendizaje de sus alumnos.
7. Adherimos a un currículo que centra su acción en el ser como en el saber hacer, tanto como en el saber, enfocado al dominio de habilidades y destrezas intelectuales, como meta básica del aprendizaje.
8. Consideramos que las experiencias de aprendizaje deben ser significativas (pertinentes y relevantes), y lograrse a través de actividades intencionadas, dinámicas, reflexivas, participativas y diseñadas fundamentalmente para atender las diferencias individuales.
9. Desarrollamos una gestión de control, para que el currículo se desenvuelva en el marco de una evaluación referida al logro de objetivos aprendizaje, como un proceso continuo, y una retroalimentación permanente.
10. Reconocemos a la familia como fuente de vida y amor, primera y principal responsable de la formación de sus hijos, la cual asume el compromiso de participar activamente en todas las acciones educativas que promueve el colegio.



VI. PERFIL ESTUDIANTE:

1. Actor principal y protagonista de su propio aprendizaje, comprometido(a) con su proceso educativo y responsable con sus deberes escolares.
2. Respetuoso(a) con sus pares y con todos los actores que conforman la comunidad y con la normativa del colegio, manteniendo la empatía y la tolerancia como base para convivir armoniosamente en la diversidad.
3. Estudiante con espíritu de superación en su desarrollo integral y perseverante en el logro de objetivos o metas de vida.
4. Estudiante con sentido de pertenencia e identificación con su colegio, manteniendo el espíritu Albeano.
5. Estudiante solidario(a) y con vocación de servicio, dispuesto(a) en ir al encuentro y ayuda del prójimo, del planeta y animales.
6. estudiante participativo(a) con conciencia ciudadana y espíritu democrático.

VII. PERFIL APODERADO(A):

1. Apoderado(a) comprometido(a) con el proceso educativo de su hijo(a) y con la gestión escolar del colegio, especialmente, con el Proyecto Educativo Institucional en su misión y visión.
2. Apoderado(a) que asume activamente su rol de primer educador(a) en la formación de su hijo(a), en consonancia con los propósitos y objetivos del colegio.
3. Apoderado(a) responsable y cumplidor(a) del manual de convivencia del colegio y con todos los reglamentos oficiales del establecimiento.



4. Apoderado(a) participativo e involucrado(a) en las actividades que promueve el colegio en general, trabajando en equipo y siendo colaborador(a) con la labor docente.
5. Apoderado(a) que integra el valor del respeto y la solidaridad en su relación con todos los integrantes del colegio.

CAPÍTULO 2: NIVEL EDUCATIVO EDUCACIÓN PARVULARIA

I. MARCO NORMATIVO:

Las presentes orientaciones para la elaboración o actualización de los contenidos de un reglamento interno se sustentan principalmente en los siguientes referentes normativos:

□ Normativa Internacional:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos: Reconoce expresamente los derechos de niños y niñas, mandando a los Estados parte a asegurar bienestar y protección social, también promueve como pilares de la educación el respeto, la tolerancia, la comprensión y la amistad.
- b) Convención Internacional de los Derechos del Niño: Es el texto jurídico más relevante en cuanto a reconocimiento de niños y niñas como sujetos de derecho, ratificada por Chile en el año 1990, se rige por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que los afecten.

□ Normativa Nacional:



- a) Constitución Política de la República: Establece que la educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la persona en las distintas etapas de su vida. Los padres tienen el derecho preferente y el deber de educar a sus hijos, debiendo el Estado promover la Educación Parvularia.
- b) Código Procesal Penal: Su aplicación es relevante en materias de reglamentos internos, puesto que establece la denuncia obligatoria de directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales ante delitos que afecten a niños y niñas, y que hubieran tenido lugar, o no, en dicho establecimiento.
- c) Código Penal: Contempla figuras específicas en relación con la vulneración de la integridad física o psíquica de niños y niñas que son constitutivas de delitos, y por tanto, obliga a la comunidad educativa a denunciarlas cuando se presentan. Cabe destacar que recientemente se creó una nueva figura penal que castiga el menoscabo físico o el trato degradante que se ejecute en contra de un niño o niña. Se considera una figura agravada, cuando el adulto que cometiera el delito tiene un deber de cuidado, es decir, esta figura se aplica para los contextos de las comunidades educativas, lo cual se relaciona directamente con el contenido de los Reglamentos Internos.
- d) Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario. Debe tenerse presente sus normas especialmente en lo relativo a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, y de higiene y seguridad del ambiente.
- e) Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales: sostiene que todos los niños y las niñas que asisten a los establecimientos de Educación Parvularia que cuenten con RO, estarán protegidos por un seguro del Estado, en el caso de accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios.



- f) Decreto Supremo N° 156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el plan nacional de protección civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos: Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.
- g) Resolución Exenta N° 51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.
- h) Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación: establece una tutela especial de protección frente a vulneraciones de derechos generadas por discriminación arbitraria. Esto es de vital importancia para los reglamentos internos, puesto que no pueden contener normas que arbitrariamente priven, perturben o amenacen el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales de niños y niñas, u otro miembro de la comunidad educativa.
- i) DFL N° 2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, Ley General de Educación: consagra derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa y, en específico, el artículo 46 exige para obtener RO un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.
- j) Decreto Supremo N°315, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida del RO del Estado a los establecimientos educacionales de educación Parvularia, Básica y Media: establece que el reglamento interno debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, garantizando un justo procedimiento,



en el caso que se contemplen sanciones. Cabe señalar que, además, el reglamento interno deberá incluir: protocolos de actuación en caso de abuso sexual, acoso, maltrato y violencia escolar, además de un Plan Integral de Seguridad y accidentes escolares. Las sanciones no pueden incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de las personas, ni que contravengan la normativa educacional vigente, y solo se podrán aplicar aquellas que sean de público conocimiento, y que estén señaladas en el reglamento interno, como, por ejemplo; multas, servicio a la comunidad educativa, disculpas, etc.

- k) Decreto Supremo N°128, Educación, que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento de establecimientos de Educación Parvularia: este decreto se dicta en virtud de la Ley N° 20.832, y establece que para otorgar la certificación de funcionamiento, los establecimientos deberá contar un reglamento interno que deberá acompañar la solicitud de autorización, debiendo contener políticas de promoción de los derechos del niño y niña; orientaciones pedagógicas y protocolos de prevención y actuación ante conductas que constituyan falta a su seguridad y a la buena convivencia.
- l) Decreto Supremo N° 548, Educación, que establece requisitos de planta física y de seguridad de los establecimientos educacionales, contiene normas y requisitos que resguardan la seguridad del entorno, del emplazamiento y del propio local escolar.
- m) Decreto Supremo N° 977, Salud, establece las condiciones sanitarias a que deberá ceñirse la producción, importación, elaboración, envase, almacenamiento, distribución y venta de alimentos, que debe considerarse espacialmente en establecimientos educacionales donde se prepara alimentación para los párvulos.



II. PRINCIPIOS ORIENTADORES DE NUESTRO REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA:

- **Dignidad del Ser Humano:** Este principio es la expresión del máximo respeto y valor que debe otorgarse al ser humano, precisamente, en virtud de su condición humana. Todo reglamento interno, tanto en su forma como en su contenido, debe resguardar el respeto de la dignidad de toda la comunidad educativa, y especialmente la dignidad de los párvulos puesto que, por sus características etarias y el desarrollo progresivo de la autonomía, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.
- **Niños y Niñas Sujetos de Derecho:** Históricamente niños y niñas fueron considerados como objetos de protección y se les señalaba como pasivos receptores de decisiones tomadas por adultos en función de lo que esos adultos consideraban. Hoy, y de la mano de Convención de los Derechos de Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, es decir, que sus necesidades deben ser satisfechas no por beneficencia sino porque es un derecho que debe ser garantizado por los adultos y las instituciones, así como ejercido por niños y niñas. Dado lo anterior, los párvulos son titulares de derechos, con capacidad de ejercerlos progresivamente de manera autónoma. Niños y niñas, tienen intereses, necesidades, opiniones y motivaciones particulares, las que deben ser respetadas y consideradas en la gestión del establecimiento educativo, en su diversidad, tanto a nivel de grupo como en su individualidad, por tanto, es importante considerar a los niños y niñas como sujetos de derechos reconociendo y respetando sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como su



calidad de ciudadanos. El adulto debe fomentar que los niños y niñas ejerzan progresivamente y de manera autónoma todos los derechos de los cuales son titulares durante el desarrollo de sus capacidades.

- **Interés Superior del Niño y la Niña:** Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños/as.

En él se concibe a los niños/as como sujetos de derecho y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los adultos de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

En ese sentido, este principio se debe contemplar y analizar en todas las decisiones y el quehacer de la comunidad educativa, así como también se debe asegurar diferentes formas de escuchar las opiniones de los niños/as sobre las decisiones que les afecten, evitando todo impacto negativo en el respeto y ejercicio de sus derechos. El interés superior del niño es un principio orientador que ordena las decisiones de la comunidad educativa. Nos referimos a que en cualquier decisión que pudiere afectar a los niños y niñas debe tenerse como objetivo principal garantizar el ejercicio de sus derechos. Este principio debe enfocar y circunscribir todo el quehacer de la comunidad educativa, posicionando a los párvulos como sujetos de derecho. Su puesta en práctica se da a través de acciones orientadas al desarrollo integral y bienestar de los párvulos.

- **Autonomía Progresiva de Niños y Niñas:** El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo



de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior. El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.

- **No Discriminación Arbitraria:** El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento primero en la garantía constitucional de la igualdad ante la ley, establecida en el artículo 19, N° 2, de la Constitución Política de la República, conforme a la cual en Chile no hay persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Mediante este principio buscamos evitar la discriminación principalmente en cuatro esferas dentro de la comunidad educativa: contra niños/as individualmente; contra los grupos específicos de niños/as más vulnerables; contra el grupo de niños/as que componen en términos generales nuestra comunidad, y contra los adultos.

En el ámbito educacional, este principio se constituye a partir de los principios de integridad e inclusión, que busca eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de niños/as; del de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del de interculturalidad, que exige el reconocimiento y la valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas tienen las mismas capacidades y responsabilidades.



Tanto los procesos pedagógicos, las normas de convivencia y buen trato, los procedimientos de este reglamento como las posibles sanciones deben aplicarse respetando los derechos fundamentales y sin distinciones arbitrarias fundadas en el género, raza, religión, nacionalidad, edad, orientación sexual o cualquier otra condición social de adultos y niños/as.

- **Equidad de Género:** Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos.

Los establecimientos educacionales son espacios de socialización de conceptos y roles de género en muchos aspectos. De este modo, la labor de los equipos educativos y la comunidad es fundamental como función socializadora para evitar estereotipos que se transformen en prejuicios y generen discriminaciones en el aula.

Para lograr este propósito se incorpora contenidos específicos y prácticas autocríticas orientadas a desnaturalizar los estereotipos y a disminuir las brechas de género en la educación de la primera infancia.

En tal sentido el presente reglamento interno resguarda a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Con ello, todos los niños/as y adultos tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos son distintos, únicos y tienen iguales derechos.



- Participación: La normativa educacional garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar del proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

En lo que se refiere a los niños/as, este principio se desarrolla en varios artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño y alude a que niños/as tienen derecho a ser escuchados, para que sus opiniones sean tomadas en cuenta en la determinación de decisiones en todos los asuntos que afectan sus vidas.

En la Observación General No. 12 del Comité de los Derechos del Niño se indica que “el derecho a ser escuchado es una disposición sin precedentes en un Tratado de Derechos Humanos, pues apunta a la condición jurídica y social del niño [...]”

El reglamento interno es un instrumento de gestión que regula la forma de operar de los establecimientos, así como las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, en su elaboración, implementación y modificación se debe considerar la participación de ellos y ellas. Esto se debe resguardar especialmente con niños y niñas, quienes tienen derecho a expresar su opinión y a que esta sea considerada en los asuntos que les afectan.

- Interculturalidad: Tanto el proceso educativo como el contenido del reglamento interno deben reconocer y respetar a cada niño, niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión, tradiciones e historia. Esto implica que los establecimientos deben ampliar su mirada al definir normas, respetando la idiosincrasia de cada familia, en la medida que esta no vulnere los derechos de toda la comunidad. Se espera que la comunidad educativa potencie la construcción



de un PEI inclusivo, en el que se avance desde la folklorización al real diálogo de las culturas.

- **Responsabilidad:** La educación es una función social, por tanto, es deber de toda la comunidad educativa contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. Es decir, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir con determinados deberes, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos sus integrantes; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia y la calidad de la educación; y respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia y Normas de Funcionamiento y las demás normas del establecimiento educacional.



III. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Derechos de todos (as) los Actores

Los Derechos de los distintos actores de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana y por tanto, son una facultad natural del ser humano para hacer o exigir aquello que la Ley establece a su favor, y están además en concordancia con los principios que articula la Ley General de Educación: “universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad”.

El Colegio del Alba cumple en cuanto a los derechos y deberes de los estudiantes, establecidos en el Art. N°10, letra A de la “Ley General de Educación”, considerando muy importante que el trabajo se desarrolle en un ambiente educativo libre de perturbaciones; limpio, acogedor y de sana convivencia, entre otros; educando siempre en la mantención y cuidado de todos los espacios habilitados para el trabajo escolar.

Dentro del nivel de educación parvularia es responsabilidad de todos los integrantes colaborar y fortalecer las relación es bien tratantes y la calidad de la educación, de igual manera, respetar el reglamento interno de convivencia y normas de funcionamiento y todos los procedimientos generales del establecimiento educacional.



1) DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

A. Derechos de los Estudiantes:

1. Ser respetado(a) por toda la comunidad escolar, llámese directivos, docentes, paradocentes, asistentes de la educación, alumnos (as), padres y apoderados (LGE)
2. Tener un justo y debido proceso (Constitución)
3. Recibir una educación de calidad que apunte al fortalecimiento y crecimiento de todas sus áreas de desarrollo incluyendo la afectividad, sexualidad y emocional según su etapa evolutiva, en un marco valórico. Educación integral. (LGE)
4. Tener un debido proceso y defensa en el caso de incumplimiento a la norma o cometer una falta. (Constitución)
5. Que se respete su libertad de expresión personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales. (D. Universal, Constitución, LGE)
6. Que se respete su integridad física y moral. (LGE)
7. Ser beneficiario del seguro de accidentes escolares.
8. Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente (LGE)
9. No ser discriminado(a) arbitrariamente. (D. Universal, D° del niño(a), Constitución).
10. Derecho a jugar y aprender en un ambiente de aceptación y de respeto.
11. Derecho a no ser discriminados arbitrariamente.
12. Derecho a participar en las actividades culturales y recreativas del establecimiento.
13. Derecho a que se respeten tradiciones y costumbres de los lugares en que residen y de las cuales son parte.



14. Derecho a un espacio cómodo, seguro y desafiante, que propicien el juego, la vida sana y la diversidad de experiencias educativas.
15. Derecho a asistir al establecimiento educacional en adecuadas condiciones de funcionamiento, aseo, higiene y orden.

B. Deberes de los Estudiantes:

1. Tratar con respeto a los adultos que lo rodean.
2. Relacionarse con sus pares de forma adecuada a su nivel de desarrollo, colaborando en crear un clima afectivo y de buen trato, favoreciendo así el logro de ambientes propicios para su aprendizaje, respetando las opiniones de los demás y siendo solidario con sus pares y adultos del nivel.

IMPORTANTE: Además de todos los Derechos y Deberes que se encuentran inserto en nuestro Reglamento Interno Institucional.

2) DERECHOS Y DEBERES DE LA FAMILIA

En nuestro nivel se reconoce y valora a las familias en su diversidad y en su rol primordial e insustituible en la educación, desarrollo y aprendizaje de niños y niñas. Es fundamental contar con una estrecha alianza entre el colegio y la familia, expresada en un trabajo colaborativo, respetuoso y de participación permanente en el proceso educativo de niños y niñas.

A. Derechos de los Apoderados:

1. Derecho a informarse sobre el proyecto educativo institucional al cual se integraran.



2. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional, a las normas de convivencia y de funcionamiento del establecimiento.
3. Tener un debido y justo proceso y defensa (Constitución)
4. Participar activamente del proceso educativo de su pupilo(a)(LGE)
5. Participar en las reuniones de padres y apoderados del nivel.
6. Ser atendidos por educadora del nivel para informarse sobre nivel académico, conductual o emocional de su hijo (a), según horario establecido con anterioridad.

B. Deberes de los Apoderados:

1. Adherirse a nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) cumpliendo a cabalidad el perfil del apoderado del Colegio del Alba y los valores institucionales (responsabilidad, solidaridad, respeto y participación)
2. Asistir a reuniones de padres y apoderados promoviendo su participación en proyectos e iniciativa de la comunidad educativa.
3. Mantener relaciones cordiales con todos los miembros de la comunidad dentro y fuera del establecimiento, ya que debe ser un modelo para seguir en todo lugar. Ser una persona respetuosa con TODOS (AS) los miembros de la comunidad educativa, cuidando el buen trato, la resolución de conflictos por medio del diálogo educado y las buenas palabras. El o la apoderado (a) titular o suplente, no debe afectar el clima del Colegio, dañar la imagen del colegio, y en ninguna circunstancia faltar el respeto, gritar, ofender, usar palabras deshonestas, amenazar, injuriar y/o calumniar, a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma personal o por medio de las redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, entre otros). Mantener una comunicación cortés y respetuosa con todos los miembros de la



comunidad escolar. De no cumplirse será citado por la encargada de convivencia para mediar la situación. (LGE, Ley de Inclusión)

4. Asistir a las entrevistas programadas por la educadora, directores académicos, orientadores, inspector general, sana convivencia escolar y dirección. Para las entrevistas entre educadora y apoderados se dispondrá de días y horas que se comunicarán oportunamente a comienzos del año escolar. El apoderado debe firmar el registro de entrevistas al término de cada una de ellas.

5. Justificar atrasos e inasistencias de su pupilo, en forma personal, inmediatamente después de ocurrido con los encargados de inspectoría.

6. Es obligación del apoderado hacer retiro oportuno de su hijo (a) al momento de que éste termine su jornada académica.

7. Preocuparse de la asistencia, puntualidad y presentación personal de su hijo(a) (LGE)

8. Informar cualquier enfermedad o situaciones especiales que pueden afectar al niño (a), acudir al establecimiento educacional en caso de enfermedad o accidente de su hijo (a).

9. Al inicio del año escolar el apoderado debe completar ficha de antecedentes de salud, indicando algún antecedente de salud y anexando los correspondientes certificados médicos.

IMPORTANTE: Además de todos los Derechos y Deberes que se encuentran inserto en nuestro Reglamento Interno Institucional.

3) DERECHOS DE LAS EDUCADORAS Y ASISTENTES DE PÁRVULOS

A. Derechos de las Educadoras de Párvulos y Asistentes de Párvulos:

1. Derecho a trabajar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.



2. Derecho a que se respete su dignidad, integridad física, psicológica y moral.
3. Derecho a proponer las iniciativas para el progreso del establecimiento y a solicitar las condiciones y recursos necesarios para desarrollar adecuadamente su trabajo.
4. Derecho a perfeccionamientos continuos que permita la actualización en los diversos tópicos pertinentes a su labor educacional.
5. Derecho a disponer de los espacios adecuados para realizar de mejor forma su trabajo.

B. Deberes de las Educadoras y Asistentes de Párvulos:

1. Promover el bienestar integral del niño y la niña, facilitando su transición a la educación básica.
2. Favorecer aprendizajes oportunos, pertinentes y significativos para los niños y las niñas, para lograr así un mayor avance en los diversos ámbitos presentes en las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
3. Favorecer ambientes bien tratables entre todos (as) los actores.
4. Fomentar la participación de padres y apoderados en el proceso de formación y aprendizaje de sus hijos (as).
5. Conocer y valorar los intereses y necesidades de los párvulos.
6. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los párvulos y demás miembros de la comunidad educativa.

IMPORTANTE: Además de todos los Derechos y Deberes que se encuentran inserto en nuestro Reglamento Interno Institucional.



IV.NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL NIVEL:

El Colegio del alba imparte un nivel educativo de educación parvularia: Transición Mayor (kinder).

- Requisitos de Ingreso al Nivel: los niños y las niñas deben tener 5 años cumplidos al 31 de marzo, de igual manera, cumplir con los documentos solicitados según el proceso de admisión del establecimiento.
- Horarios: el funcionamiento de nuestro nivel de educación parvularia es de lunes a viernes desde las 08:30 horas hasta las 12:30 horas. Es responsabilidad del padre, madre o apoderado que el niño o la niña asista regularmente a su jornada diaria.
- Atrasos: En el caso de atraso los padres, madres o apoderados deben dirigirse a inspectoría de primer nivel y solicitar pase de ingreso al aula.
- Retiro Anticipado: En caso de retiro los padres, madres o apoderados deben dirigirse a inspectoría de primer nivel y dejar constancia del retiro en el libro, allí se especifica horario, motivo del retiro y firma del adulto responsable.
- Personas no Registrada para Retiro: En caso que se presente en el establecimiento un adulto desconocido para el retiro del niño o la niña, el apoderado titular deberá informar mediante un escrito vía agenda el nombre completo, Rut y parentesco de la persona que retira al niño o la niña para que la educadora y asistente de párvulos tengan en conocimiento con anterioridad.



- **Asistencia:** El porcentaje de asistencia mínimo para este nivel educativo es de un 75%. Las inasistencias deberán ser justificadas de manera presencial en inspectoría de primer nivel, presentando certificado médico cuando corresponda.

En caso de que un párvulo se sienta enfermo este se llevará a inspectoría de primer nivel en donde se dará aviso vía telefónica al apoderado titular para su retiro. En inspectoría quedará un registro escrito de dicho retiro. En casos de inasistencia sin ninguna información y/o justificación pasado 5 días hábiles, la educadora de párvulos informará a inspectoría de primer nivel quien deberá contactarse con el apoderado a través de llamadas telefónicas (todos los registros telefónicos que el apoderado titular registra), con el objetivo de conocer las razones de las inasistencias para resguardar en conjunto con la familia el bienestar del niño o la niña.

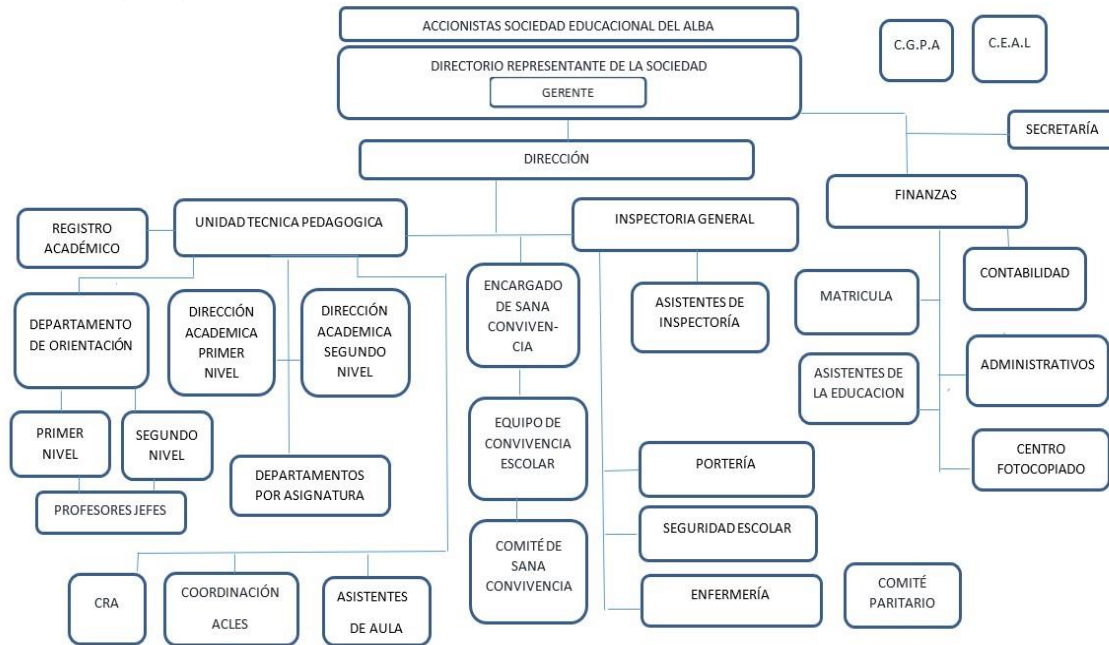
- **Suspensión de Actividades o Cambios de Jornada:** Las suspensiones de actividades o cambio de jornada serán calendarizadas e informadas previamente a las familias a través de la agenda.

Las suspensiones podrán deberse a: Suspensión planificada de actividades para fortalecer el trabajo educativo (planificación, tarde de formación u otras requeridas por el establecimiento). Suspensión de actividades asociadas a situaciones de contingencia como cortes de servicios básicos, fumigación o cualquier otra situación emergente.



V. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL Y ROL DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN PARVULARIA:

- Organigrama:



- Educadora de Párvulos: Liderar y desarrollar el proceso pedagógico de los niñas y niños del grupo a su cargo, en alianza con las familias y la comunidad en el marco de la Política de Calidad Educativa, gestionando a su equipo y colaborando en el diseño y ejecución del Proyecto Educativo Institucional, para promover aprendizajes oportunos y pertinentes, el desarrollo pleno y el bienestar integral de los niños y niñas, en el marco de las responsabilidades del cargo.
- Asistente de Párvulos: Colaborar en el desarrollo del proceso pedagógico del nivel asignado en equipo con la educadora y alianza con las familias y comunidad, en el marco de la Política de Calidad Educativa, para generar



aprendizajes significativos y contribuir al bienestar integral de los niños y niñas, en el marco de las responsabilidades del cargo.

VI. REGULACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE ADMISIÓN:

El proceso de admisión en nuestro establecimiento se realiza conforme a los principios de transparencia y objetividad establecidos en la legislación vigente, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos (as) postulantes y sus familias (Art. 13 Decreto con fuerza Ley N°2 Ley General de Educación.)

Criterios de Generales de Admisión:

Toda familia que desee incorporarse al Colegio del Alba debe informarse de manera general del Proyecto Educativo Institucional (PEI), siendo su responsabilidad tomar conocimientos de este a través de la versión que se encuentra disponible en la página web de colegio www.colegiodelalbacquimbo.cl , cuya convocatoria informará lo siguiente:

1. Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
2. Criterios generales de admisión.
3. Plazo de postulación y fecha de publicación de resultados.
4. Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación a presentar.
5. Tipo de pruebas que deben rendir los postulantes, desde séptimo a cuarto medio.
6. Monto y condiciones de cobro por participar en el proceso.
7. Proyecto Educativo.
8. Una vez finalizado el proceso de admisión se publicará en un lugar visible y a través de la página web del establecimiento, la nómina de seleccionados y los que queden en lista de espera, si corresponde. Para los estudiantes que



no queden dentro del proceso, la información pertinente puede ser solicitada al encargado del proceso de admisión.

El colegio elaborará cada año un Reglamento de Admisión que considerará los puntos anteriores para facilitar el proceso de ingreso al colegio. Las familias que opten por postular al colegio deben manifestar su compromiso, aceptación y respeto por la propuesta y servicio educacional establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

VII. REGULACIÓN REFERIDA A MATRÍCULA Y PAGO DE COLEGIATURA:

Objetivo: Establecer las normas sobre los pagos que realizan los apoderados o sostenedor financiero de la matrícula y escolaridad anuales. Además, regular las eventuales devoluciones de dineros que deban realizarse.

Sobre los pagos: Para el adecuado funcionamiento del Colegio los apoderados deben cumplir con sus compromisos económicos con el Colegio en forma íntegra y oportuna. Si un apoderado tiene dificultad para pagar en la forma estipulada debe concurrir al Colegio y plantearlo al Departamento de administración antes del vencimiento respectivo.

Matricula:

La matrícula rige sólo por el año lectivo.

Al matricular al estudiante, los Padres y Apoderados deberán aceptar las disposiciones reglamentarias vigentes y las normas internas del Colegio insertas en el Reglamento Interno y en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

En septiembre de cada año se informará al apoderado de los valores del año siguiente y de las condiciones para renovar la matrícula anual.



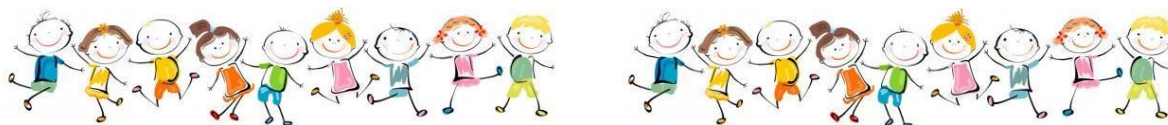
En octubre, noviembre y diciembre de cada año el apoderado de los alumnos antiguos deberá pagar la matrícula anual del año académico siguiente. Para renovar la matrícula el apoderado debe estar al día en los pagos con el Colegio, y pagar o documentar dentro del plazo indicado. El apoderado que no formalice la matrícula en las fechas que establezca el Colegio perderá su derecho de cupo para el año siguiente. El Colegio dispondrá libremente de estos cupos, que podrá llenar con nuevos estudiantes. Los alumnos nuevos deben pagar la matrícula anual al contado. La renovación de matrícula de un estudiante podrá ser rechazada, conforme a las siguientes causales: la aplicación del Reglamento Interno del Colegio y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos, por no cumplimiento de las obligaciones contractuales del Apoderado con el Colegio, decisión final que será definida por el Directorio de la Sociedad Educativa del Alba S.A.

Colegiatura:

La colegiatura o escolaridad es un monto de dinero que se fija para el año en que el apoderado paga por los servicios educativos que el Colegio proporciona a su hijo (a). Para facilitar su pago, este monto anual se divide en 10 cuotas que se pagan de marzo a diciembre de cada año, con vencimiento los días 5, 10 o 15 de cada mes. El valor de la colegiatura se informa en septiembre de cada año. La colegiatura no tendrá descuento o rebaja por no asistencia del alumno (a) a clases, o por la aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar.

Sobre las devoluciones: El Colegio sólo devuelve dineros pagados a los apoderados en los casos y circunstancias que se indican a continuación.

- Devolución matrícula anual: En el caso que el alumno (a) no asista a clases y el apoderado lo retire antes del último día hábil de febrero anterior al inicio



de clases se procederá a devolver la matrícula anual con un descuento del 15% por conceptos de cargos administrativos y servicios operacionales.

- Devolución colegiaturas: El apoderado que retira al alumno (a) durante el año académico y que hubiere pagado anticipado la colegiatura se devolverá lo correspondiente a los meses no cursados en el colegio. Para estos efectos se entenderá que el retiro del alumno (a) se produce a contar del mes siguiente de aquel en que el apoderado entrega el aviso correspondiente en las oficinas de administración del Colegio. Para lo cual debe enviar una carta dirigida al departamento de administración y finanzas.

Aspectos generales sobre las devoluciones: Debe enviar carta al departamento de Administración y Finanzas quien debe verificar que los pagos se realizaron indicando monto, fecha y concepto. En caso de que existan documentos en cartera, el Administrador debe individualizarlos, señalando banco, número del cheque, monto y fecha. El Colegio tiene un plazo de 15 días hábiles para contestar desde que el Administrador recibe la solicitud. Si corresponde devolver dinero estos se harán con cheques o transferencia a nombre de quien fuera el apoderado. Si corresponde devolver cheques en cartera, se efectuarán al titular del documento y se realizará acompañado de una carta que indique los documentos y el concepto. Si corresponde devolver dineros que ingresaron por PAC o PAT se descontará un 5% por concepto de gastos administrativos, servicios operacionales y costo de Transbank. Cualquier situación no considerada o que el Administrador estime que debe resolverse con otro criterio, debe ser presentado por el Administrador al Gerente, por mail, el cual resolverá según los fundamentos esbozados.



VIII. REGULACIÓN REFERIDA A LA COMUNICACIÓN CON PADRES, MADRES O APODERADOS, UTILES ESCOLARES Y UNIFORME:

- **Agenda Escolar:** Este es el medio oficial de comunicación que debe tener el padre, madre o apoderado titular con educadora de párvulos y viceversa. La agenda debe presentarse diariamente en el colegio para enviar información relevante del nivel o del establecimiento.
Es deber de ambos revisarla diariamente y firmar la información recibida para corroborar su información.
- **Entrevistas Personales:** Durante el año y de acuerdo a las necesidades de cada niño, niña o familia, se realizarán al menos dos entrevistas personales con los padres y apoderados, una durante el primer semestre y la otra durante el segundo semestre, con el fin de informar sobre el desarrollo académico, emocional y conductual del párvulo. Ante alguna situación emergente se solicita apoyo a entidad interna del establecimiento (Departamento de Orientación, Dirección Académica o Convivencia Escolar) dependiendo de la situación. Se informará vía agenda el horario de atención de apoderados para facilitar el conocimiento y la comunicación entre el colegio y las familias.
- **Reunión de Apoderados:** Estas se llevan a cabo todos los meses, junto con el primer nivel académico del establecimiento. Es responsabilidad de cada padre, madre y/o apoderado asistir regularmente a las reuniones y entrevistas personales, con el propósito de informarse del quehacer del establecimiento educacional y/o aprendizaje del niño y niña, asumiendo un



rol activo en su educación. Si el apoderado no asiste, es deber de él o ella solicitar información entregada en reunión.

- **Solicitud de Útiles Escolares:** Una vez finalizado el proceso de matrícula, se entrega a cada padre, madre o apoderado una lista de útiles escolares anual, que contempla todos los elementos y/o materiales que usaran los niños y niñas de manera directa que permita cubrir las experiencias pedagógicas desarrolladas durante todo el año académico.

Dentro de la lista de útiles se solicita de manera voluntaria material de aseo personal y de higiene, no siendo una petición obligatoria.

- **Uniforme Institucional:** Los niños y niñas deben asistir al colegio con el buzo oficial que es de carácter obligatorio, resguardando los colores y bordados originales del establecimiento; buzo del colegio, polera del colegio, delantal amarillo, cotona café, casaca (opcional), zapatillas de colores sobrios (evitando colores flúor o bototos).

En caso de gorros, bufandas, guantes o cualquier tipo de accesorio de vestir debe cuidar y resguardar los colores institucionales.



IX. REGULACIÓN REFERIDA AL ÁMBITO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD:

El colegio del Alba cuenta con el Plan Integral de Seguridad escolar, donde está inserto el nivel de educación parvularia.

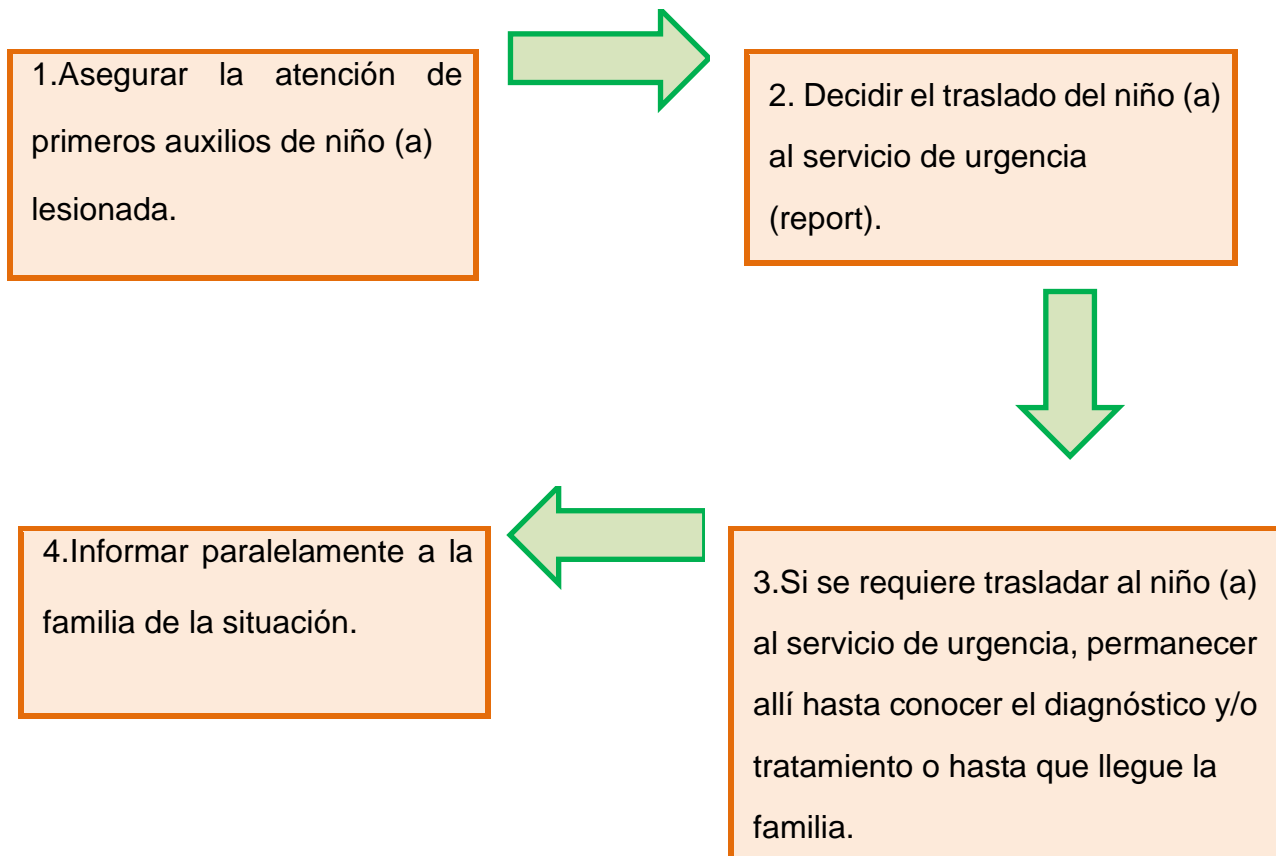
- Accesos: El nivel de educación parvularia posee un acceso independiente de los demás niveles educativos, existe una zona de seguridad debidamente demarcada, de igual manera la sala cuenta con un extintor debidamente señalado, asegurado y ubicado en un lugar de fácil acceso para los adultos y en buenas condiciones de funcionamiento.



- Mantenimientos: El edificio cuenta con certificación periódica de desratización, desinsectización y sanitización certificada por una empresa externa especializada en mantenimientos, repitiendo este proceso una vez al año o según las necesidades que se presenten en el lugar.
- Procedimientos institucionales frente a accidentes que afecten a niño y niñas al interior del establecimiento educacional: En caso de ocurrir un accidente a un niño o niña cualquiera sea su gravedad, dentro del establecimiento se debe privilegiar la atención inmediata, brindando los primeros auxilios que



sean necesarios según el caso. En todos los accidentes por leve que sea la lesión debe informarse vía telefónica a la familia.



- protocolo de acción frente a accidentes escolares y/o situaciones que requieren de cuidado físico: La Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.



A) En el Colegio del Alba, en caso de accidente escolar todos los estudiantes regulares, matriculados, tienen seguro escolar, asisten al Hospital de Coquimbo y/o clínicas particulares o recintos de salud declarados por el apoderado (a).

1. La información que el Colegio del Alba maneja, es de exclusiva responsabilidad de los padres y/o apoderados. Deben mantener actualizada la información en todas las instancias que correspondan.
2. Es importante recordar que el Colegio del Alba no está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos.
3. Siempre es de suma importancia requerir ayuda de primeros auxilios y/o médica oportuna con el fin de brindar atención rápida y segura al accidentado.

B) En caso de accidente o de enfermedad repentina de los estudiantes del Colegio del Alba durante la jornada escolar y/o actividades escolares, dentro o fuera del recinto escolar, se procederá de la siguiente manera:

1. El estudiante será atendido por la encargada de primeros auxilios quien determinará su estado de salud.

C) En caso de enfermedad o accidente menos graves se atenderá al estudiante y a la brevedad posible, se informará vía telefónica y/o enviará un correo electrónico a los padres y apoderados, informando lo sucedido y la atención que recibió el estudiante.



D) En caso de accidente traumático leve: la encargada de primeros auxilios llamará a los padres y/o apoderados, para que trasladen al estudiante a un centro de salud.

E) En caso de accidentes graves: La persona encargada de primeros auxilios llamará inmediatamente al servicio de urgencia, para que trasladen al estudiante en ambulancia Al recinto hospitalario correspondiente. Simultáneamente avisará a los padres y/o apoderados sobre lo sucedido y el protocolo de activación de dicha situación.

- Procedimiento en un Accidente Físico Leve:

Comunicar inmediatamente al encargado de primeros auxilios, quien evalúa la situación.

El encargado de primeros auxilios:

1. Realiza un reconocimiento rápido y preciso del lugar en que ocurrió el accidente.
2. Con ayuda de personal entrenado en primeros auxilios y con los implementos pertinentes, traslada a cada accidentado a la sala de primeros auxilios.
3. Realiza un reconocimiento de las lesiones y jerarquiza las necesidades de atención.
4. Avisa a los padres, apoderados y/o apoderado suplente vía telefónica.
5. Si el caso así lo amerita, coordina el traslado al centro asistencial asociado al seguro de accidentes en convenio.

- Procedimiento en caso de un Accidente Físico Grave:

Toda persona que esté en conocimiento de un accidente debe:



1. Informar en forma inmediata al encargado de primeros auxilios, Inspectoría General, Director y/o profesor jefe.
2. Debe indicar al encargado de primeros auxilios, el lugar en que ocurrió el accidente.

El encargado de primeros auxilios:

1. Realiza un reconocimiento rápido y preciso del lugar en que ocurrió el accidente.
2. Con ayuda de personal entrenado en primeros auxilios y con los implementos pertinentes, debe retirar al accidentado(os) de terreno o ambientes de riesgo o peligro.
3. Realiza un reconocimiento de las lesiones y jerarquiza las necesidades de atención.
4. Avisa a los padres y/o apoderados.
5. Coordinar el traslado al centro asistencial asociado al seguro de accidentes en convenio.

□ Salud y Enfermedad: El colegio promueve las acciones preventivas tales como:

1. Adhesión a campañas de vacunación masiva (MINSAL)
2. Informativos de prevención de enfermedades estacionales.
3. Recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos.

Se realiza ventilación de los espacios en forma constante (especialmente en los recreos), desinfección de ambientes, prácticas de higiene y autocuidado como lavado de manos, uso de alcohol gel, uso de pañuelos desechables, entre otros.



En caso de pediculosis se solicitará a los padres, madres o apoderados mediante informativos o comunicación realizar tratamientos con el propósito de erradicar el contagio.

En caso de que algún párvulo requiera el suministro de medicamento, el padre, madre o apoderado deberá presentar receta médica emitida por el profesional de la salud, el cual deberá contar con los datos del niño (a), nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento. Es relevante destacar dentro del mismo punto, que la educadora o asistente de párvulos no están autorizadas para suministrar medicamentos a los niños y niñas, esto se genera en caso excepcional y con previa autorización.

Las enfermedades infectocontagiosas son todas aquellas que pueden contagiarse de una persona a otra, por contacto directo (gotitas de saliva, deposiciones, estornudos), indirecto a través de objetos (cucharas, juguetes, pañuelos, toallas, peinetas).

Los síntomas y signos de una enfermedad infectocontagiosa se pueden manifestar con mayor o menor intensidad, por lo que es muy importante identificarlos oportunamente sin tratar de buscar una asociación particular con alguna de ellas. Sólo un médico puede determinar un diagnóstico e indicar si corresponde a una enfermedad de alto contagio.

Las enfermedades de alto contagio más comunes son diarreas por rotavirus, influenza e infecciones respiratorias agudas graves, hepatitis, meningitis bacteriana, rubéola, sarampión, varicela, infecciones respiratorias más comunes, meningitis viral, sarna o escabiosis, impétigo, síndrome mano-boca-pie y pediculosis.

En caso de que las trabajadoras del establecimiento educacional observen uno o más de los signos o síntomas que se detallan a continuación de este párrafo en un niño/a, deben informar inmediatamente a inspección de primer nivel, a fin de que



tome contacto con el padre, madre y/o apoderado, con el objetivo que puedan trasladarlo a un centro de salud para el diagnóstico médico y para que le entreguen el tratamiento correspondiente.

El procedimiento por enfermedad dentro de la jornada escolar, tendrá contemplado, comunicar de manera inmediata al padre, madre o apoderado vía telefónica para que este pueda hacer retiro del niño o la niña.

Un niño o niña no puede reincorporarse al establecimiento educacional teniendo aún vigente su licencia médica.

- Baño: desde el ingreso a kínder los niños y niñas deben desenvolverse de manera autónoma y con un control de esfínter adecuado a su edad, de igual manera, deben tener los cuidados básicos al momento de la limpieza al realizar sus necesidades. Por ningún motivo el personal educativo ingresa al baño a limpiar u observar el proceso de higiene del párvulo, ya que este es un proceso que realiza el niño y niña de manera privada. El adulto podrá ingresar al baño, solo en casos de emergencia o si el párvulo lo requiera, ya que, el no prestarle atención atentaría sobre su bienestar.

Se solicita a los padres, madres y apoderados trabajar este aspecto en el hogar de forma que sean autónomos en el uso del servicio higiénico ya sea al bajar o subir su buzo o al limpiarse sus genitales.

En caso de emergencias en el baño, será el apoderado quien deba acudir al colegio a realizar el cambio de muda. En caso de que el apoderado no pueda, dejará un reemplazante por escrito o autorizará a educadora o asistente para realizar el proceso, siempre y cuando estas acepten. El apoderado podrá hacer retiro del párvulo. En cualquier caso se comunicará la situación vía telefónica.



Se deberá actuar con prontitud para no ocasionar en el niño (a) una espera que repercuta en su bienestar.

IMPORTANTE: El Colegio del Alba cuenta con un Reglamento de Convivencia Escolar, de igual manera con un Plan de Seguridad Escolar, documentos institucionales desarrollados por especialistas y que se encuentran anexados al reglamento interno del establecimiento.

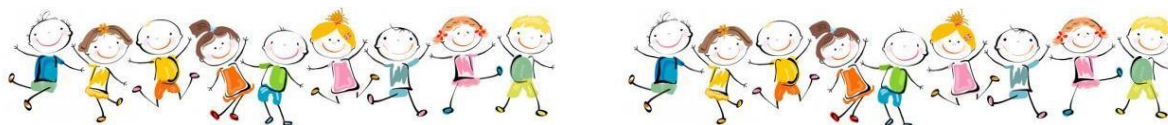
X. REGULACIÓN REFERIDA A LA GESTIÓN DE LA JORNADA DIARIA:

- Entrada a Clases: los niños y niñas de kínder deben ingresar exclusivamente por la puerta habilitada para educación parvularia que está ubicada en pasaje Juan Barrera Cortés. Los párvulos deben ser acompañados por padre, madre o apoderado hasta la puerta de ingreso.

Los niños y niñas serán recibidos por asistente de párvulos desde las 08:30 hasta las 08:40 hrs. De manera inmediata ingresan a la sala con educadora de párvulos.

El ingreso de apoderados hasta la sala de clases no está permitido, solo en caso excepcional mientras las tías puedan atender alguna consulta del apoderado.

- Recreo: la jornada diaria consta de dos recreos de duración mínima de diez minutos. estos recreos van a depender del interés y necesidad que requiera el grupo ante una experiencia de aprendizaje (horario flexible). en caso de accidentes durante el recreo se comunicará vía telefónica a inspectoría de primer nivel para realizar el protocolo ante accidentes.



- Salida de Clases: los niños y niñas del nivel deben ser retirados por sus padres, apoderados o por las personas previamente autorizadas por ellos, cualquier modificación debe ser avisada previamente vía agenda. En caso de no suceder esto, las educadoras no podrán dejar que el niño o niña sea retirado por personas que no estén autorizadas.

La salida de los niños y niñas es a las 12:30 hrs. En caso que los padres, apoderados o persona autorizada se retrasen, estos deben informar al establecimiento de manera telefónica su retraso. La educadora y asistente esperarán hasta las 13:00 hrs. Si el retraso es mayor a este horario, el niño (a) será llevado a inspectoría, lugar donde el adulto debe retirar al niño (a).

- Atrasos: Si el niño o la niña tienen reiterativamente atrasos ya sea, al ingreso o salida de jornada, se activará el protocolo correspondiente a inspectoría general.
- Colación: Como nivel se promueve la alimentación saludable, por lo que se ha determinado contar con una minuta diaria que favorezca una nutrición sana y equilibrada. Esta información se da a conocer a los padres, madres y apoderados al ser los párvulos matriculados en nuestro establecimiento, indicando que la minuta diaria se cumple después de la segunda semana de ingreso al año escolar. Cualquier modificación en la minuta por parte del apoderado es de su exclusiva responsabilidad y debe velar por las mismas directrices de alimentación saludable.

En caso de que el niño o la niña sean alérgicos a algún alimento de la minuta, el apoderado tiene la obligación de informar la situación a la educadora de manera personal o vía agenda.



- Ocupaciones de espacios internos del establecimiento: Como nivel se dispone a utilizar todo ambiente físico propicio para aprender, esto incluye traslados a diferentes salas o ambientes educativos internos que estimulen una adecuada recepción del aprendizaje. Estos traslados deben ser planificados e informados a los agentes educativos correspondientes, además se debe velar por la protección y seguridad de nuestros niños y niñas.

*Asistencia a Biblioteca: Disponer del espacio completo para nuestros párvulos, sin contar con la presencia de otros estudiantes, indicar y mostrar las normas de seguridad y hacerlas cumplir, mostrar y dejar despejadas las vías de evacuación, seleccionar con anterioridad material que se ocupará.

*Asistencia a Sala de Computación: Disponer del espacio completo para nuestros niños y niñas, sin contar con la presencia de otros estudiantes, indicar y mostrar las normas de seguridad y hacerlas cumplir, mostrar y dejar despejadas las vías de evacuación. El espacio no debe tener cables en el suelo o algún elemento de peligro al alcance de los niños y niñas. La sala será supervisada antes del ingreso de los párvulos.

*Asistencia a Laboratorio: Contar con todos los materiales de seguridad y protección para los párvulos (guantes, lentes, uso de delantal, entre otros), tener a lo menos tres adultos responsables de la actividad. Mantener distancia de algún material de uso peligroso, tener despejada la vía de evacuación en todo momento.

IMPORTANTE: Además de todos los aspectos emanados de nuestro Reglamento Interno Institucional.



- Salidas Pedagógicas: Las salidas pedagógicas de los niños y niñas fuera del colegio solo pueden darse si poseen fines educativos y se contemplan dentro de la planificación del primer nivel básico.

Ante una salida pedagógica se deberá contar con la autorización escrita por los apoderados que contempla objetivo de aprendizaje, nombre del alumno (a), nombre del apoderado, rut, firma y teléfono de contacto en el cual se expresa su autorización para que el niño o la niña pueda participar de esta actividad. Esta autorización deberá ser enviada al hogar, como mínimo una semana antes de realizar la salida, luego de esto debe ser ingresada en el libro de salida de registro de estudiantes del establecimiento. Además se deja en registro la nómina de párvulos y funcionarios que participan de dicha salida.

El párvulo que no cuente con autorización por escrito no podrá salir del establecimiento educacional, no se permiten autorizaciones vía telefónica. Es responsabilidad de la dirección del colegio determinar y asegurar que el niño o la niña que no es autorizado a participar de la salida pedagógica pueda recibir atención pertinente en otra dependencia del colegio, resguardando su bienestar general y el coeficiente técnico (adulto responsable).

Las salidas pedagógicas deben ser informadas a UTP consignando el objetivo y actividades de aprendizaje a desarrollar.

La locomoción utilizada para las salidas será gestionada por los docentes y educadora encargados de la actividad, importante indicar que la locomoción a utilizar debe cumplir con la normativa de seguridad vigente al transporte de niños y niñas. Nunca el desplazamiento será en vehículos particulares de apoderados o funcionario del establecimiento.

Normativa legal vigente:



1. Los niños/as y adultos deben viajar sentados.
2. Se debe respetar la capacidad de pasajeros definida del transporte.
3. No se debe transportar a niños/as en brazos.
4. Los niños/as no deben ir sentados en la parte delantera del transporte.
5. El vehículo debe poseer cinturón de seguridad operativo en todos sus asientos.
6. No es requisito el uso de sillas o mecanismo de retención infantil, sin embargo, se recomienda la preferencia por vehículos que sí cuenten con estos mecanismos ya que otorgan medidas de seguridad adicionales que reducen significativamente la posibilidad de lesiones graves.
7. Se debe verificar que el vehículo cuente con todos los elementos de seguridad vigentes: triángulos de seguridad, extintor, botiquín, neumático de repuesto, chaleco reflectante y luces de emergencia operativas.
8. Los encargados de la salida pedagógica deberán chequear los siguientes aspectos previos al transporte de niños/as.

ITEM EVALUADO	CUMPLE	NO CUMPLE
Conductor inscrito en registro nacional transporte escolar.		
Licencia de conducir profesional A1 Ley 18.290 o A3.		
Certificado de inscripción en registro nacional de vehículos motorizados (padrón).		
Certificado de revisión técnica, certificado de análisis de gases, póliza de seguro obligatorio (SOAP).		
Permiso de circulación, extintor de incendios (accesible y operativo).		



Los neumáticos no están lisos, luces delanteras, de freno e intermitentes funcionando.		
Vidrios en buen estado, sin picaduras o trizaduras.		
Asientos orientados hacia adelante.		
Cinturón de seguridad operativo en todos los asientos.		
Botiquín.		
Espejos retrovisores en buen estado.		

Dentro de la salida pedagógica se entregara tarjetas de identificación por niño o niña, la cual debe contar con nombre completo, nombre del establecimiento y teléfono del establecimiento educacional (esta identificación no debe llevar lana ni cordones que puedan provocar asfixia).

Una vez en el lugar se deberá recopilar información sobre vías de evacuación, zona de emergencias y salida de emergencias, entre otros.

El adulto responsable del grupo contará con información sobre nombre del apoderado de cada niño y niña y sus contactos telefónicos.

En caso de accidentes durante la experiencia educativa, se pondrá en práctica el protocolo de accidente escolar del establecimiento.

No se realizan salidas pedagógicas en vehículos de apoderados, funcionarios ni locomoción colectiva de tránsito diario, puesto que no cuentan con los requisitos solicitados anteriormente.

NOTA: En salidas pedagógicas cercanas al perímetro del establecimiento, se llevará a cabo el mismo protocolo de autorización descrito en los párrafos anteriores. Estas salidas no requieren de locomoción vehicular, por tanto, solo se limita a la



autorización escrita y firmada por el apoderado, en relación a la seguridad, el protocolo será el mismo.

XI. REGULACIÓN REFERIDA A LA GESTIÓN TÉCNICA PEDAGÓGICA:

- Planificación: Educadora de párvulos elabora un plan anual realizado en los meses de marzo y abril, en el que se estipulan todos los lineamientos de trabajo pedagógico a realizar con los estamentos que participan en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños y niñas.
- Planificaciones Mensuales: Estas planificaciones están acordes al plan anual tomando aquellos objetivos que son esenciales para el desarrollo integral de los niños y niñas.
- Sistema de Evaluaciones: Durante el año se realizan evaluaciones de inicio o diagnósticas, formativas o de proceso y evaluaciones de cierre semestral. Estos instrumentos son evaluaciones como: pruebas, guías e instrumentos de desempeño, como por ejemplo, escalas de apreciación, listas de cotejos, entre otras.
- Informe de Desarrollo Personal: Los padres y apoderados serán informados de la evolución y desarrollo del nivel de desempeño de sus hijos e hijas, de manera oficial a través del Informe de Desarrollo Personal que cada niño y niña debe tener, el documento se entrega al cierre de cada semestre, siendo este el documento oficial de evaluación de educación parvularia.



Esta información se presenta a través de descripción de conductas alcanzadas por los niños y niñas y su nivel de desempeño.

Este informe contempla indicadores que van desde el logro total, parcial y en desarrollo de los mismos.

XII. REGULACIÓN REFERIDA AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA Y BUEN TRATO:

La ley N° 20.536 establece que aquellos establecimientos de modalidad particular, pagados, deberán crear un Comité de la Buena Convivencia Escolar u otra entidad similar, de esta manera el Comité de Buena Convivencia del Colegio Del Alba está conformado por:

Equipo Directivo	Rossana Cárdenas Casanga.
Representante Sostenedor	Mario Fuentes Silva.
Profesor Titular	Mauricio Cortés Cortés.
Orientadora	Elisa Rodríguez González.
Psicóloga Educacional	Paz González.
Centro de estudiantes	Paloma Parraguez Venegas.
Centro General de Padres y Apoderados	Mónica Plaza González.
Representante de Profesores	Valeska Muñoz Plaza.
Representantes de Asistentes de Educación	Juana Zepeda Barrios.
Encargada de Convivencia Escolar	Luisa Muñoz Adonis.



Este comité tiene como objetivos identificar las iniciativas tendientes a promover el buen trato, respeto, la confianza, la inclusión y prevenir cualquier tipo de violencia entre los integrantes de la comunidad educativa.

XIII. CONVIVENCIA Y BUEN TRATO EN EDUCACIÓN PARVULARIA:

Sustento Teórico:

1. Elementos centrales sobre Buen Trato y Educación Parvularia.

La Educación es un derecho humano central para la realización personal, constituyéndose en un elemento fundamental para el ejercicio efectivo de otros derechos, dado que posibilita el desarrollo de la libertad y la autonomía personal, siempre y cuando en el proceso educativo se promueva el respeto por los derechos humanos y la dignidad de niños y niñas, promoviendo y posibilitando que ellos y ellas desarrollen su máximo potencial y múltiples capacidades.

La Educación Parvularia constituye el primer nivel de la trayectoria educativa, y tiene como objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de niños y desde su nacimiento hasta su edad de ingreso a la Educación Básica, promoviendo el desarrollo de relaciones y prácticas pedagógicas fundamentadas en el respeto, la confianza y la inclusión; valorando y acogiendo a cada niño y niña en su singularidad.

En ese contexto, es necesario que se garantice el reconocimiento de niños y niñas como sujetos plenos de derecho, resguardando permanentemente su bienestar y desarrollo integral, favoreciendo el ejercicio protagónico y activo en sus aprendizajes. Los establecimientos de Educación Parvularia deben actuar y asumir su responsabilidad como garantes de derecho de niños y niñas, respetando, protegiendo y cuidando que se cumplan y puedan realmente ser ejercidos por ellos



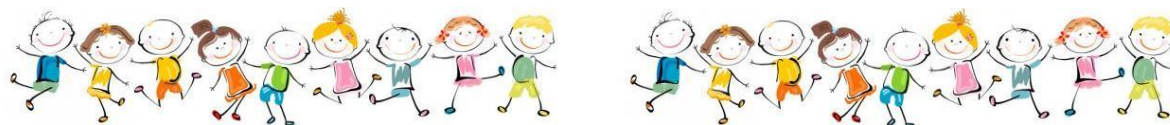
y ellas.

Bajo esta consideración, queda de manifiesto que la Educación Parvularia asume un gran desafío: su quehacer trasciende los aspectos formativos, e implica, necesariamente, reconocer a niños y niñas en cuanto sujetos de derecho integrales, que requieren para su óptimo desarrollo, convivir en espacios afectuosos, atractivos y respetuosos de su dignidad. Se espera que los establecimientos promuevan la participación de los párvulos, ofreciendo relaciones y contextos caracterizados por el Buen Trato, asumiendo que éste es un elemento central para una educación de calidad, integral e inclusiva.

Una Educación Parvularia de calidad, no podrá ser tal, si es que no genera las condiciones para que niños y niñas desarrollen todo su potencial, en contextos de satisfacción de sus necesidades, respeto por sus particularidades y resguardo de sus derechos. Cada establecimiento de Educación Parvularia deberá tener como propósito constituirse en un espacio idóneo para que niños y niñas, de la mano de sus familias, exploren, aprendan, disfruten y desarrollen; viviendo un presente amoroso y respetuoso de ellas y ellos.

Una característica esencial de los primeros seis años de vida, es la dependencia y la necesidad de niños y niñas de tener a otros y otras que colaboren en la satisfacción de sus necesidades; la vida de los párvulos y su desarrollo dependen, en gran parte, de las competencias de los adultos significativos y del aporte del sistema social del que son parte. La mayor dependencia y vulnerabilidad propia de la primera infancia exigen que las relaciones de Buen Trato sean un elemento que necesariamente tendrá que considerarse en el desarrollo de una Educación Parvularia integral, respetuosa y de calidad.

Ser sujeto de Buen Trato, en la primera infancia implica necesariamente que los adultos a cargo indiquen y respondan de manera pertinente y efectiva a las



necesidades básicas de niños y niñas, incluyendo entre éstas aquellas relacionadas con la alimentación, cuidado, salud, atención y afecto. Se requiere de adultos disponibles, sensibles y atentos a sus necesidades. Una respuesta empática, oportuna y amorosa impacta de manera positiva en el aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos y promueve la generación de relaciones afectivas y seguras, de manera que va estableciendo un círculo virtuoso.

El Buen Trato en Educación Parvularia está relacionado con la promoción del bienestar en las relaciones; reconociendo en la interacción las necesidades personales, así como las de los sujetos con los que se interactúa.

Los equipos educativos deben ser capaces de generar las condiciones para que niños y niñas aprendan y se desarrollen en espacios que acogen sus necesidades, sus características y las respetan. A su vez, significa que son capaces de activar los recursos necesarios cuando un niño o niña está siendo vulnerado en alguno de sus derechos, es decir, cuando por acción u omisión los adultos transgreden la dignidad, el bienestar físico, emocional, sexual o psicológico.

Los equipos educativos de los establecimientos, es decir los adultos que los constituyen, no pueden por sí solos ejercer como garantes exclusivos de todos los derechos de los niños y niñas, pero sí tienen el deber de generar y movilizar todos los recursos necesarios para que el Buen Trato, entendido como un derecho, sea resguardado.

La construcción de una cultura basada en el Buen Trato en Educación Parvularia debe avanzar hacia un enfoque inclusivo y de derechos en la que se conoce y reconoce a todos y todas desde su trayectoria vital, su contexto socio-cultural y familiar, sus intereses y necesidades, valorando la diversidad existente en la comunidad educativa.

2. Conceptos claves



- Buen Trato: “Incluye todos los estilos de relación y comportamientos que promueven el bienestar y aseguran una buena calidad de vida. Esto supone el reconocimiento de las propias necesidades y las del otro, así como el respeto por los derechos de las personas a vivir bien” (Arón y Machuca, 2002, p.3). El Buen Trato hacia la infancia implica que los adultos se vinculan con niños y niñas proporcionando cuidado, afecto, y protección; visibilizando sus necesidades y sus particularidades, reconociendo a cada niño y niña como un legítimo otro y sujeto de derechos (Arón y Machuca, 2002; Ministerio de Salud, 2013).
- Vulneración de derechos (o maltrato hacia niños y niñas): Toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños y niñas; impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. En este documento se distinguen cuatro categorías fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual. (ONU, 1990; UNICEF, 2015)
- Garantes de derechos: Se refiere a aquellas entidades que deben garantizar los derechos de niños y niñas, convirtiéndose en sujetos de obligación. El principal garante es el Estado, sin embargo, se asume que esta obligación también compete a todas las instituciones, entre ellas las educativas, que están habilitadas para generar condiciones en pos de proteger, promover y realizar los derechos de niños y niñas (INDH, 2012, ONU, 1990)
- Interés superior del niño: Consideración primordial en todas las medidas concernientes a los niños y las niñas. Durante la infancia, los párvulos dependen de autoridades responsables, que evalúan y representan sus derechos y sus necesidades en relación con decisiones y medidas que afecten a su bienestar, teniendo en cuenta al hacerlo sus opiniones y capacidades en desarrollo (ONU, 1990; ONU, 2013)



- Sujetos de derechos: Niños y niñas son beneficiarios de todos los derechos enunciados en la Convención Internacional de Derechos del Niños. Ello implica reconocer que, desde la primera infancia, los párvulos son agentes sociales, titulares de derechos, y para ejercerlos deben contar con apoyo y orientación. (ONU, 1990; ONU, 2006)
- . □ Factores de riesgo: Variables, situaciones o entornos que aumentan la probabilidad de que se presenten situaciones no deseadas, como el maltrato infantil (MINEDUC & UNICEF, 2011; MINSAL, 2013)
- Factores protectores: Variables, situaciones o entornos que disminuyen la probabilidad de que se presenten situaciones indeseadas, y que pueden disminuir las consecuencias de situaciones desfavorables (Mineduc & UNICEF, 2011; MINSAL, 2013).
- Comunidad educativa: Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. El objetivo grupal es contribuir a la formación y logro de aprendizajes de todos los niños y niñas que son miembros de ésta (Ley N° 20.370).

3. Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias de párvulos.

Es responsabilidad de todos los adultos de la comunidad educativa del Colegio del Alba mantener una relación bientratante con los niños y las niñas, resguardando en todo momento su seguridad y bienestar, poniendo especial atención a sus señales y necesidades, anticipando situaciones que pudieren poner en riesgo su integridad, implementando acciones oportunas e informar a la dirección del establecimiento cualquier situación que pueda poner en riesgo su salud, seguridad o bienestar.

4. Descripción de los hechos que constituyen falta a la buena convivencia, faltas y procedimientos.



Los niños y niñas no serán sancionados por sus comportamientos (no se cancelará su matrícula, ni suspenderá asistencia) y será responsabilidad del equipo educativo, es decir, educadora y orientación de primer nivel en conjunto con la familia trabajar las estrategias más adecuadas (de manera interna o con apoyo de especialistas si la familia así lo requiere) para evitar situaciones que afecten al niño o niña, a sus compañeros(as) y a otros integrantes de la comunidad educativa. De esta manera se establecerán acuerdos que favorezcan el bienestar y desarrollo pleno del párvulo, fortaleciendo la empatía para la resolución pacífica y constructiva de los conflictos y comprensión de normas.

Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta. Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros.

En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (educadora, profesor de asignatura, asistente y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el párvulo en el momento de ocurrida la conducta. Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres y apoderados a través de la agenda escolar (“Yo Aprendo de mis Conflictos”) y/o al finalizar la jornada de clases, siempre y cuando venga el padre, madre o apoderado titular, dejando en el registro de observación del niño (a) la constancia de ello. En caso de que estas conductas se vuelvan reiterativas por parte de los niños y las estrategias de manejo que se están utilizando no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los padres para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas



conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el registro de observación del niño (a). Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, desborde emocional o similares, y/o se vea afectada de forma sistemática la integridad física y emocional de terceros y por consiguiente la convivencia del grupo curso se convocará a la encargada de convivencia escolar para que, junto a los antecedentes reportados por la educadora o profesor de asignatura, oriente el proceder de los adultos para contener futuras situaciones de este tipo. Posterior a ello, la encargada de convivencia se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto que promueva el mejoramiento de la conducta en su hijo (a), velando por el bienestar y desarrollo integral de este.

5. Cuadro Resumen Situaciones de Faltas y Procedimiento:

Situaciones de Conflicto	Proceder del adulto
<p>Si el párvulo utiliza palabras inapropiadas (garabatos o palabras de grueso calibre), pega punta pies, bofetadas, muerde, rasguña, empuja u otra conducta que provoque dificultad en la convivencia diaria, se procederá de la siguiente manera:</p>	<p>En primera instancia se conversará con el párvulo con el propósito de generar un espacio de reflexión y aprendizaje (se completará ficha de “Yo Aprendo de mis Conflictos”), de igual manera, se informará a los padres a través de la agenda escolar o al finalizar la jornada (si la educadora tiene la oportunidad de ver a los padres) y por último quedará registro en la hoja de vida del niño (a)</p>



Si las conductas son reiterativas en el párvulo y siguen afectando la buena convivencia en el curso, se procederá de la siguiente manera:

Se dialogará con el párvulo y se llevará a cabo entrevista personal con padres o cuidadores del niño (a) para generar estrategias formativas en conjunto y que puedan favorecer la resolución de conflicto en su hijo (a). Esta situación quedará registrada en la hoja de vida del niño (a) y se entregará copia de entrevista a encargada de convivencia para que quede en antecedente la situación.

Si la conducta permanece en el tiempo y se ve afectada de forma sistemática la

integridad física y emocional de terceros, se procederá de la siguiente manera:

Se activará el Plan “Resolución de Conflictos Positivos En Familia” en donde la encargada de convivencia junto con la familia generaran un compromiso de apoyo hacia el niño (a) generando un plan de trabajo que logre mejorar la conducta.

Importante: Los procedimientos que se utilizan para determinar la aplicación de las medidas disciplinarias de los miembros adultos de la comunidad educativa están insertos dentro del reglamento interno institucional y las medidas disciplinarias aplicables al personal del establecimiento están incorporadas en el reglamento de higiene y seguridad.



XIV. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN: DEFINICIÓN, CONTENIDOS MÍNIMOS Y TIPOS:

□ Protocolo de Actuación frente a la detección de situaciones de Vulneración de derechos de los párvulos:

Son situaciones de riesgo de vulneración de derecho de los párvulos aquellas en las que se atenta contra los derechos de los niños y las niñas que son parte de la comunidad educativa, que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual (Nueva Circular Reglamentos Internos Educación Parvularia).

Se entenderá por Vulneración de Derechos, cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan alguno de los derechos de niños o niñas, contenidos en la Convención sobre los Derechos de niños, niñas y Adolescentes que a partir del año 1990 regulan los Derechos de los mismos en nuestro territorio.

Se pretende a través del presente escrito resguardar los derechos de niñas y niños, así mismo, prevenir y actuar oportunamente ante situaciones detectadas que pueden poner en riesgo su integridad física y/o psicológica o emocional.

Lo anterior implica en acciones que podrían involucrar a padres y/o apoderados, adultos responsables del cuidado de un niño o niña, e incluso, en los casos que así lo requieran, promover y activar la intervención de instituciones externas al Colegio, ya sea del área de la Salud, del área de la Justicia o cualquier índole.

Entenderemos para estos efectos, entre otras, como una Vulneración de Derechos, situaciones:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación (alimentación impropia o inadecuada, que lleven al niño o niña a padecer de sobrepeso o desnutrición); vestuario (ropa inadecuada para el clima o la edad, o sucia); vivienda (un espacio al interior del hogar apropiado para la seguridad y



bienestar); higiene (corte y limpieza de uñas, partes del cuerpo con falta de aseo, pediculosis, hongos en cualquier parte del cuerpo, caries, irritaciones, todas recurrentes y sin elementos que lo justifiquen).

- No se proporciona atención médica básica (enfermedades recurrentes sin tratamiento o control por especialista).
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro (niño o niña solo(a) en casa, ser retirado por adulto bajo los efectos del alcohol o drogas).
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Cuando se lo expone a hechos de Violencia Intrafamiliar.
- Cuando se le expone a situación de uso o consumo de drogas.

Protocolo de acción frente a Vulneración de Derecho:

Una vez detectada una Vulneración de Derechos que afecte a un niño o niña, se actúa de la siguiente manera:

1. Educadora realiza un seguimiento del caso de posible vulneración de derecho a través de un registro individual del niño o niña.
2. Teniendo el registro educadora informará de manera inmediata a encargada de convivencia escolar para activar el protocolo correspondiente.
3. El Colegio otorgará a la niña o niño la atención y apoyo requeridos para disminuir y/o terminar con la Vulneración descrita.
4. Encargada de convivencia escolar convocará a reunión a las personas encargadas de protocolo incluida educadora para informar la situación.
5. Se pone en antecedente a los padres sobre la activación de protocolo.
6. Analizada la situación se deciden los pasos a seguir.



7. Se realiza la derivación y/o denuncia al organismo correspondiente en un plazo máximo de 24 horas siguiente en que se tomó conocimiento del hecho.
8. De comprobarse la veracidad de los hechos, el encargado de convivencia escolar en conjunto con orientación, inspectoría general elaboran un plan de observación y seguimiento interno, con la institución a cargo, se evalúan redes de apoyo.
9. De ser necesario, se derivará a algún profesional externo para que trabaje el tema en conjunto con el colegio.

Registro de Vulneración de Derechos

Registro de Observación Educadora de Párvulos

Nombre del Párvulo:
Educadora a Cargo:

Área de Vulneración de Derecho

Fechas	Alimentación	Vestuario	Vivienda	Higiene	Salud	UDAF	FAPE	Violencia intrafamiliar	UAD



OBSERVACIONES

*UDAF: Uso de drogas o alcohol en familia

*FAPE: Falta de atención psicológica o emocional

*UAD: Uso de alcohol o drogas

- Protocolo de Actuación frente a hechos de Maltrato Infantil, Connotación Sexual o Agresiones Sexuales:

Se entiende como maltrato infantil todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños o adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendiéndose por tal la falta de atención y apoyo de parte del adulto, de las necesidades y requerimientos del niño, sea de alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro); supresión (que son las distintas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, impedirle que no juegue o que tenga amigos, no enviarlo al Instituto, etc.), o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros), de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo y parcial. De esta forma el maltrato puede ser: maltrato físico, emocional, negligencia, abandono emocional, abuso sexual.

Clasificación del Maltrato Infantil:

- Maltrato físico: es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de



enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño o niña. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

- **Maltrato Psicológico:** consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño o niña, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.
- **Maltrato por abandono o negligencia:** se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.
- **Agresiones de carácter sexual:** definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño



o niña en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

Detección del Maltrato Infantil

En este caso, la palabra detectar significa reconocer o identificar la existencia de una posible situación de maltrato infantil. La detección se hace posible gracias a la acción de los adultos que en el entorno de los niños/as son capaces de establecer relación entre las marcas físicas y/o ciertos comportamientos que expresen el sufrimiento del niño o la niña, asociando que éstos pueden deberse a situaciones de maltrato. Desarrollar en los adultos la capacidad de escuchar y apoyar a los niños y niñas es fundamental en toda organización que trabaja con ellos/as, esfuerzo que también implica que quienes se desempeñen en jardines infantiles y salas cuna sean capaces de reconocer signos y síntomas que constituyen los indicadores directos e indirectos del maltrato infantil.

La detección y el acto de trasladar el problema que afecta al niño/a desde el dominio privado al dominio público-social, constituyen la primera condición para poder intervenir en casos de maltrato infantil. Se posibilita así la protección al niño y la niña y la ayuda necesaria tanto para ellos/as como para su familia. Cuanto antes se detecte la situación de riesgo o maltrato, mayores serán las posibilidades de reparación del niño/a.

Debemos tener en cuenta que a pesar de que algunas familias de nuestro entorno tengan costumbres, hábitos culturales y creencias religiosas diferentes, todos los niños y niñas, sin importar su origen, religión o cultura, necesitan requisitos mínimos de cuidado, atención y buen trato.



IMPORTANTE : Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños (as) que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

Algunas expresiones de Maltrato Físico:

Empujar	Golpear con mano, pies y/o objetos
Quemar	Cortar
Zamarrear	Amarrar
Morder	Pellizcar
Lanzar objetos al niño o niña	Tirar el pelo/orejas

Indicadores de Sospecha de Maltrato Físico:

CON SEÑAL FISICA EN EL CUERPO	SIN SEÑAL FISICA
-------------------------------	------------------



<ul style="list-style-type: none"> • Moretones • Rasguños • Quemaduras • Quebraduras • Cortes • Cicatrices anteriores • Lesiones accidentales reiterativas • Etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas de dolor en el cuerpo. • Relatos de agresiones físicas por parte del niño(a). • Cambios bruscos de conducta: de introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso. • Temor al contacto físico, entre otros.
---	---

Expresiones de Maltrato Psicológico:

Insultos	Descalificaciones
Manipulaciones	Exceso de control y /o exigencia
Agresiones verbales	Atemorizar
Culpar	Ridiculizar
Humillar	Amenazar
Falta de estimulación	Relación ambivalente /desapego

Indicadores de Sospecha de Maltrato Psicológico:

Se muestra triste o angustiado.
 Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al niño(a). Autoagresiones.
 Poca estimulación en su desarrollo integral.
 Rechazo a un adulto.
 Adulto distante emocionalmente.
 Niño(a) relata agresiones verbales por parte de un adulto.



Se muestra preocupado cuando otros niños(as) lloran.
 Parece tener miedo a sus cuidadores o no quiere volver a la casa.
 Se autodescalifica.
 Niño(a) no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal. Problemas de atención y concentración.
 Se observa hiperactivo/hipervigilante.

Expresiones de Abandono o Negligencia:

Enfermedades reiteradas sin tratamiento.	Sin controles de niño sano.
Escasa higiene y/o aseo	Ropa sucia o inadecuada para el clima
Atrasos reiterados en el retiro.	Niño(a) permanece sin presencia de adultos en el hogar
Intoxicación por ingesta de productos tóxicos	Niño(a) circula solo por la calle, entre otras.

Indicadores de Sospecha de Abandono o Negligencia:

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta. • Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Retiro tardío o no retiro del niño o la niña.
- Niño(a) es retirado(a) en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- Niño(a) es retirado(a) por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.
- Niño(a) ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.).
- Niño(a) duerme sin supervisión de un adulto en el establecimiento.



- Niño(a) sale del hogar y/o establecimiento sin supervisión de un adulto, entre otras.

Expresiones del Abuso Sexual:

CON CONTACTO FÍSICO	SIN CONTACTO FISICO
Manoseos o tocaciones de las partes íntimas del niño(a).	Insinuaciones verbales con connotación sexual.
Masturbación del niño(a) o estimulación genital directa	Relatos con contenidos de connotación sexual.
Solicitar u obligar al niño(a) que estimule oralmente los genitales del adulto(a) o bien que se los toque.	Conductas exhibicionistas (exhibirse desnudo o masturbarse frente a un niño(a).
Incitar a los(as) niños(as) a participar en actividades sexuales con otras personas o animales.	Conductas voyeristas (solicitar a un niño(a) que se desnude y/o asuma posiciones eróticas para observarlo).
Penetración en la vagina, ano o boca, en cualquiera de sus variantes (con partes del cuerpo, objetos, etc.).	Exponer al niño(a) a observar material pornográfico.
Besos en la boca con introducción de lengua por parte de un adulto	Uso de un lenguaje sexual por parte del adulto delante de los niños y niñas.
	Incitar al niño(a) a observar actos sexuales entre dos personas o más personas o a presenciar abusos sexuales hacia otros niños(as). Utilizar al niño(a) en la producción de material pornográfico.



	Promover la explotación sexual comercial infantil.
--	--

Referencias: PUC, Proyecto “Educación para la no violencia”, 2008 y UNICEF, “Mi sol, orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa”, 2012.

Indicadores de Sospecha de Abuso Sexual:

Al hablar de una sospecha de abuso sexual, se está dando cuenta de un hecho de connotación sexual que puede detectarse a través de indicadores que se manifiestan por medio de conversaciones, señales físicas y/o comportamiento de un niño o niña que da cuenta expresa o circunstancialmente de una afectación en la esfera de su sexualidad y/o intimidad. Los hechos de connotación sexual pueden involucrar o asociar eventualmente a un(a) adulto(a) con la conducta transgresora, la que no debe confundirse con acciones propias de un contexto normal de aseo y/o higiene o de cuidado hacia el niño o niña. Cabe señalar que no existen comportamientos ni indicadores específicos que permitan identificar claramente si un niño o niña está siendo víctima de abuso sexual, sin embargo, existen señales que permiten generar un nivel de alerta o en su conjunto una sospecha de abuso sexual. En general, se señala que el criterio más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total que es dado por un niño o niña a un tercero, que da cuenta de algún hecho que se configura como de connotación sexual.



□ Algunos de los indicadores posibles de observar son:

Quejas de dolor, picazón o heridas en la zona genital o anal.	Cambios bruscos de conducta: - De introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. - De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso.	Conocimiento sexual precoz, ya sea un lenguaje y/o comportamiento que denotan el manejo de conocimiento detallado y específico en relación a conductas sexuales de los adultos o relato de historias de connotación sexual.
Ropa interior rasgada, manchada y/o ensangrentada.	Aparición de temores repentinos e infundados.	Interacción sexualizada con otras personas.
Sangramiento y/o presencia de secreciones al orinar.	Miedo a estar solo, a alguna persona o género en especial (por lo general adultos).	Dibujos sexualmente explícitos.
Irritación en zona genital o anal.	Rechazo a alguien en forma repentina.	Conducta de autoestimulación compulsiva y frecuente.
Infecciones urinarias frecuentes	Rechazo a las caricias y/o a cualquier tipo de contacto físico.	Actitud seductora y/o erotizada.



Enfermedades de transmisión sexual en genitales, ano, boca	Resistencia a desnudarse y bañarse y/o a ser mudado.	Erotización de relaciones y objetos no sexuales.
(herpes, gonorrea, entre otras).		
Dificultades para andar y sentarse.	Llantos frecuentes.	Agresión sexual hacia otros niños.
Pérdida de control de esfínter y/o vesical.	Angustia de separación.	Involucración de otros niños(as) en juegos sexuales no esperados para la edad.
Somatizaciones que son signos de angustia (dolores abdominales, fatiga crónica, migraña, trastornos del sueño y apetito).	Resistencia a estar con un adulto en particular o en un lugar específico (casa o jardín infantil).	
	Trastornos del sueño (pesadillas, terrores nocturnos) y/o alimentación	
	Besos en la boca con introducción de lengua	

Referencia: "La Sexualidad en la primera infancia y las conductas sexuales no esperadas", DPPIUPRI, 2014.



Dentro de los indicadores que se pueden presentar en una sospecha de abuso sexual infantil se encuentran las conductas sexuales no esperadas para la edad. En la etapa de la primera infancia los niños y niñas presentan conductas en el área sexual que son indicativas de un desarrollo normal, tales como la autoestimulación de su zona genital, exhibición de los genitales a otros niños(as), juegos de exploración sexual y preguntas sobre asuntos sexuales, entre otros. Es relevante por tanto, diferenciar una conducta exploratoria que satisface la curiosidad sexual natural del niño o niña, de una conducta sexual no esperada para la edad que requiere de un apoyo especializado, debido a que pudiera ser un indicador de sospecha de daño o una posible vulneración de derechos que atenta contra su bienestar.

Conductas sexuales NO esperadas para la edad entre niños(as) en la primera infancia

Imita conductas sexuales adultas con otros niños(as) o muñecos.	Conocimiento sexual precoz.
Habla excesivamente sobre actos sexuales.	Inserta objetos en la vagina y/o ano.
Tiene contacto oral con los genitales de otro niño(a).	Se autoestimula con aumento en intensidad y frecuencia produciéndose irritación o lesión en el área genital.
Su interés se focaliza en los juegos sexualizados y/o autoestimulación del niño(a).	

Referencia: “La sexualidad en la primera infancia y las conductas sexuales no esperadas”, DPPIUPRI, 2014.



Estos comportamientos, en general, pueden ir acompañados de un estado emocional de ansiedad, angustia, temor y/o agresividad. Estas conductas levantan la sospecha de que el niño(a) las reproduce, ya sea porque las vivenció y/o porque las observó. Cabe señalar que la sola presencia de conductas sexuales no esperadas para la edad no es suficiente para establecer el diagnóstico de un posible abuso sexual, ya que puede referirse a otro tipo de situación o problemática. Sin embargo, es pertinente realizar las acciones de protección correspondientes para que el niño(a) sea resguardado(a) oportunamente.

- Protocolo del establecimiento frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes:

“Sospecha de Abuso Sexual”

Este protocolo procede del reglamento interno institucional, por ende, abarca todos los niveles educativos del establecimiento, desde kínder hasta cuarto año medio.

Prevención:

1. Capacitar al cuerpo docente, estudiantes, directivos y apoderados.
2. Capacitar al cuerpo docente y directivos respecto al manejo de estas situaciones.

Objetivo: Definir los pasos a seguir frente a cualquier supuesta situación de violencia intrafamiliar y/o abuso sexual hacia un estudiante del Colegio del Alba.

Orientación y condiciones: Ante situaciones de posible violencia intrafamiliar o abuso sexual infantil, las acciones del Colegio del Alba priorizarán el interés superior del estudiante.

Reporte: Todo integrante de la comunidad escolar puede informar a los habilitados, cualquier situación que pueda constituir violencia intrafamiliar o abuso sexual infantil al Colegio del Alba.

Habilitados para recibir reporte



Profesor Jefe, orientadora y encargada de Convivencia Escolar

Manejo de la información

En los 3 días hábiles siguientes quien reporta debe:

1. Entregar registro escrito del contenido del reporte con los nombres y firmas de quienes reportan.
2. Informar a los superiores jerárquicos de los involucrados y al menos a un habilitado para indagar.

Tipos de situaciones:

- ❖ Situación 1. El estudiante revela que está siendo víctima de abuso sexual o violencia intrafamiliar.
- ❖ Situación 2. Un compañero de la posible víctima reporta la situación.
- ❖ Situación 3. Un adulto expone en el Colegio del Alba la supuesta victimización del Estudiante.

Procedimiento en Situación 1

A). Habilitados para hacer la entrevista*: Designado por la Dirección para tales efectos. Sólo debe recabar la información entregada, no realizar investigación del hecho denunciado.

(*) El profesor jefe puede estar presente en la entrevista para proporcionar tranquilidad al estudiante, pero la entrevista debe realizarla un profesional capacitado para dirigir este procedimiento.

En la Entrevista:

- ❖ Generar clima de confianza y acogida.
- ❖ Realizar la entrevista en lugar privado y tranquilo.



- ❖ Sentarse a la altura del estudiante.
- ❖ Reafirmar que el estudiante no es culpable de la situación y que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- ❖ Transmitir tranquilidad y seguridad.
- ❖ No acusar a supuestos adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor si el estudiante lo menciona en su relato.
- ❖ Informarle que la conversación será privada, personal, pero que si es necesario, por su bienestar, podría informarse a otras personas que la ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para frenar el abuso.
- ❖ Actuar serenamente, conteniendo permanentemente al estudiante.
- ❖ Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- ❖ Demostrar interés y comprensión por su relato
- ❖ Adaptar el vocabulario a la edad del estudiante, y no cambiar ni reemplazar las palabras que este utilice en su relato.
- ❖ Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, sin insistir ni exigirle.
- ❖ No criticar, no hacer juicios, no cuestionar el relato ni desaprobar al estudiante o a su supuesto(a) agresor(a).
- ❖ No sugerir respuestas.
- ❖ No solicitar que muestre lesiones o se saque la ropa.
- ❖ No solicitar detalles de la situación que el estudiante no mencione espontáneamente.
- ❖ No hacerle promesas que no se podrán cumplir respecto de lo conversado



- ❖ Señalar las posibles acciones que se realizarán en adelante, explicándoselas para que las acepte y tenga la disposición a realizarlas (Ej. constatación de lesiones, ir a peritaje psicológico a tribunales, etc.)
- ❖ Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento si el estudiante lo requiere.

B). Registrar fiel y objetivamente lo reportado por el estudiante 2

Procesamiento de la información:

1. Los antecedentes recabados serán presentados al comité de convivencia quienes estudiarán los antecedentes.
2. En caso de ser necesario, se solicitará asesoría jurídica u orientación por parte de los organismos competentes (Tribunal de Familia, Oficina Municipal de Protección de Derechos, Fiscalía, etc.).
3. Se consignará el texto de la denuncia genérica que será presentada por Dirección a las autoridades que corresponda (Tribunal de Familia, Tribunales Penales, Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones).
4. La denuncia se redactará conforme a los requerimientos señalados en el Art. 174 del Código Procesal Penal Chileno.
5. Los antecedentes del hecho, así como la identidad del estudiante se mantendrán en reserva para no someterlo a una experiencia de “victimización secundaria” frente a la comunidad escolar.

Información a la Familia:

1. La Dirección en conjunto con Convivencia Escolar determinarán el momento y forma en que se informará la situación a los apoderados de la presunta víctima.
2. Se citará a los padres (antes o después de haber hecho la denuncia) y se les informará el estado de situación del protocolo aplicado.



Situaciones Especiales:

1. Si el presunto autor del abuso sexual es un alumno menor de 14 años, los antecedentes del hecho serán presentados al Tribunal de Familia dado que en los niños de ese rango de edad son inimputables penalmente.
2. Si el presunto autor del abuso sexual es un funcionario del Colegio del Alba, Dirección en conjunto con el Consejo Directivo evaluarán la pertinencia de separarlo del contacto con los estudiantes mientras se resuelve el procedimiento judicial.

Seguimiento:

1. El Encargado de Convivencia Escolar, o quien designe Dirección junto con Consejo Directivo, coordinará las acciones de colaboración que sean requeridas por las autoridades e informará de los avances del proceso.
2. Al término del procedimiento judicial, el Encargado de Convivencia Escolar (o quien haya sido designado para tales efectos) presentará a la Dirección junto con Consejo Directivo las resoluciones del Tribunal
3. Los funcionarios del Colegio del Alba no pueden investigar un presunto delito contra un estudiante ni evaluar la veracidad de lo denunciado, sólo pueden remitirse a recopilar los antecedentes que se les presenten sobre el supuesto hecho para decidir si amerita entregarlos a las autoridades competentes.

C). El Comité de Crisis está compuesto por la Directora, un representante del Directorio, Inspector General, jefe de UTP. Además podrán participar otras personas como invitados, según lo amerite el motivo de la citación con objeto de que estos se pronuncien sobre las materias vinculadas al fallo que deban ser resueltas en el ámbito del Colegio del Alba.



Sin perjuicio de lo anterior, todo funcionario o funcionaria que reciba sentencia condenatoria en caso de abuso sexual infantil será desvinculado laboralmente del Colegio del Alba.

Procedimiento en Situación 2

A). Habilidades para hacer la entrevista*: Designado por Dirección para tales efectos. Sólo debe recabar la información entregada, no realizar investigación del hecho denunciado.

(*) El profesor jefe puede estar presente en la entrevista para proporcionar tranquilidad al estudiante, pero la entrevista debe realizarla una profesional capacitada para dirigir este procedimiento.

En la Entrevista:

Se deben respetar básicamente las mismas condiciones y acciones señaladas en el procedimiento situación 1.

B). Informar a los padres del estudiante que reportó el hecho:

- ❖ El Encargado de Convivencia Escolar citará a los padres del estudiante que hizo el reporte para ponerlos en conocimiento del protocolo que se deberá activar.

C). Evaluar la pertinencia de entrevistar a la presunta víctima del hecho denunciado por su compañero(a):

D). La Dirección y Convivencia escolar, conforme a los antecedentes presentados, evaluará la pertinencia de realizar una entrevista de levantamiento de antecedentes (NO de investigación).

Pasos siguientes:



1. Una vez que se tengan clarificados los antecedentes del supuesto maltrato o abuso contra un estudiante, se aplicará la secuencia de acciones señaladas en el punto 1 del presente protocolo.

Procedimiento Situación 3

A). Habilitados para hacer la entrevista*: Designado por la Dirección para tales efectos. Sólo debe recabar la información entregada, no realizar investigación del hecho denunciado.

En la Entrevista:

- ❖ Realizar la entrevista en lugar privado y tranquilo.
- ❖ No acusar a supuestos adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor del estudiante.
- ❖ Informarle que la conversación será privada, personal, pero que todo lo reportado, si es constitutivo de un presunto delito contra un estudiante, será denunciado a las autoridades judiciales que corresponda, indicando claramente en la denuncia los datos de identificación de la persona que está reportando el hecho (no se aceptará mantener el anonimato del denunciante).
- ❖ No criticar, no hacer juicios, no cuestionar el relato.
- ❖ No sugerir respuestas.
- ❖ Señalar las posibles acciones que se realizarán en adelante.
- ❖ Registrar fiel y objetivamente lo reportado por el denunciante.

B). Evaluar la pertinencia de entrevistar a la presunta víctima del hecho denunciado por su compañero(a):



a.- La Dirección y Convivencia Escolar, conforme a los antecedentes presentados, evaluará la pertinencia de realizar una entrevista de levantamiento de antecedentes (NO de investigación).

b.- En el caso de que se haya decidido realizar la entrevista, se ejecutará en los términos establecidos en el punto “1” de este protocolo. C).- Pasos siguientes:

a.- Una vez que se tengan clarificados los antecedentes del supuesto maltrato o abuso contra un estudiante, se aplicará la secuencia de acciones señaladas en el punto 1 del presente protocolo.

Responsable del cierre del proceso:

Una vez informada la medida se designará una persona (inspector general, convivencia, orientación), para ejecutar el protocolo, que supervise su cumplimiento en la forma y plazos que hayan sido establecidos.

ANTECEDENTE RELEVANTE: En el caso del protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa y el protocolo de actuación frente a accidentes escolares, estos rigen bajo el Reglamento interno institucional del Colegio del Alba, por ende, el nivel de transición mayor se adhiere a la normativas establecidas en ambos protocolos, siendo labor de la institución educacional velar por el debido procedimiento para la actuación de dichos protocolos.

Todo aquello que no esté regulado en este Reglamento Interno de Educación Parvularia, se aplicará el Reglamento Interno Institucional. Además cualquier situación no contemplada debe ser vista con departamento de Orientación y encargada de Convivencia Escolar.



ANEXO 1

“YO APRENDO DE MIS CONFLICTOS”

Estimada Familia, hoy con su hijo (a) aprendimos a resolver el siguiente problema:

Las tías conversamos y orientamos a su hijo (a) realizando la siguiente pregunta:

“Cuéntanos que puedes hacer para que esto no vuelva a pasar”

Solicitamos a Uds. Poder conversar y realizar una reflexión en familia para que esto no vuelva a ocurrir.

La convivencia y el bienestar de nuestros niños (as) es un deber de todos

Firma Padres

Fecha:



ANEXO 2

“RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS POSITIVOS EN FAMILIA”

Nombre del Pãrvalo:	Fecha:
---------------------	--------

A la entrevista asiste: _____

Motivo de la Derivaci3n:
Acuerdos y Compromisos Tomados:
Estrategias a Desarrollar:



Firma Participantes de la entrevista

